



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/ECU/Q/4/Add.1  
2 de diciembre de 2009

Original: ESPAÑOL

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

53.º período de sesiones  
11 a 29 de enero de 2010

**RESPUESTAS PROPORCIONADAS POR ESCRITO POR EL GOBIERNO  
DE ECUADOR A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/ECU/Q/4)  
PREPARADA POR EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN  
RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL CUARTO INFORME PERIÓDICO DE  
BOLIVIA (CRC/C/ECU/4)\***

[Recibidas el 24 de noviembre de 2009]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**RESPUESTAS PROPORCIONADAS POR ESCRITO POR EL GOBIERNO DE  
ECUADOR A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/ECU/Q/4) PREPARADA POR EL  
COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL  
CUARTO INFORME PERIÓDICO DE BOLIVIA (CRC/C/ECU/4)**

**Parte I**

**1. Sírvanse informar al Comité sobre el contenido de la nueva Constitución aprobada en 2008, en cuanto a cómo afecta el cumplimiento de los derechos de los niños enunciados en la Convención y al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.**

1. La Constitución de la República aprobada en septiembre del 2008, representa un avance en la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, a continuación se mencionan los principales contenidos referentes a niñez y adolescencia:

<b>Postulados de derechos Niñez y Adolescencia en la constitución</b>	<b>Artículos</b>
Ratificar los principios y derechos para todos los seres humanos, reconocidos por la Constitución de 1998.	<b>Artículos 3</b> (Deber de respeto y garantía de derechos), <b>277</b> (Deberes estatales en torno al buen vivir), <b>6</b> (Ciudadanía social), <b>9</b> (Ciudadanía universal), <b>10</b> (titularidad de derechos), <b>11</b> (principios de aplicación e interpretación de los derechos) y <b>417</b> (Principios de derechos humanos para tratados internacionales).
Vincular la prestación de servicios con la garantía de derechos.	<b>Artículo 11, número 9</b> (Principio de responsabilidad objetiva del Estado) y <b>85</b> (Garantías de Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana)..
Sistema de control de calidad de mensajes emitidos por los medios de comunicación.	Se estableció la protección de niños, pero se dejó a la Ley la regulación del sistema. <b>Artículo 46, número 7</b> (Protección a niños, niñas y adolescentes en su derecho a la información y a la imagen).
Ratificar los principios y derechos específicos de niñas, niños y adolescentes, reconocidos por la Constitución de 1998.	<b>Artículos 44</b> (Principios de protección integral), <b>45</b> (Derechos específicos de niños, niñas y adolescentes), <b>46</b> (Desarrollo infantil y protección especial) y <b>175</b> (Especialidad en legislación y administración de justicia).
Aumentar a los derechos de niños, niñas y adolescentes, el respeto a la interculturalidad e inclusión en casos de discapacidad.	<b>Artículo 45</b> (Derecho a educarse en su idioma y contexto cultural) y <b>46</b> (inclusión a niños, niñas y adolescentes con discapacidad)
Elementos interculturales en el Sistema Educativo Hispano y progresiva fusión de los dos sistemas.	No se logró la progresiva fusión de los dos sistemas, pero se consiguió garantizar interculturalidad y la rectoría del Estado. <b>Artículo 27</b> (características del derecho a la educación) y <b>347, números 8 y 9</b> (Sistema intercultural e inclusión progresiva de idiomas ancestrales).
Conexión del Sistema Educativo con los demás sistemas de atención y protección de derechos.	<b>Artículos 340, 341, 342</b> (Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social) y <b>347, número 2</b> (Centros educativos como espacios de detección temprana).
Garantizar interculturalidad en salud.	<b>Artículo 363, número 3</b> (garantía de métodos y prácticas ancestrales)
Universalización de la seguridad social.	<b>Artículos 367 – 374</b> (Seguro Universal).

Ampliación del concepto de familia, a la formada por mujeres jefas de hogar, monoparental, familia ampliada.	<b>Artículo 67</b> (Protección a la familia) y <b>40, números 1 y 6</b> (Familias ampliada y transnacional).
Incluir el derecho a ser inscritos desde el nacimiento.	No se incluyó expresamente, pero se reconoció el derecho a la identidad, nombre y ciudadanía. <b>Artículo 45</b> (Derechos específicos de niños, niñas y adolescentes).
Reconocer la participación como un derecho que rebasa el plano político – electoral.	<b>Título IV, Capítulo I</b> (Participación en democracia).
Voto facultativo para adolescentes entre 16 y 18 años, para autoridades seccionales.	Se amplió el voto a toda autoridad de elección popular. <b>Artículo 62, número 2.</b>
Garantía para espacios de participación y organización social.	<b>Artículos 95 – 99</b> (Participación social y organización colectiva).
Garantía de incidencia de la participación social en las políticas públicas.	<b>Artículo 85</b> (Garantías de Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana).
Creación de un Sistema Nacional de Protección de derechos.	No se acogió la propuesta, porque se creó el macro Sistema de inclusión y Equidad Social y se regularon los Consejos Nacionales para la igualdad. <b>Artículos 340, 341, 342</b> (Sistema de inclusión y Equidad Social) y <b>156</b> (Consejos Nacionales de la Igualdad).
Control social de la Función judicial.	<b>Artículos 204 y 208, número 4</b> (Función de Transparencia y Control Social).
Creación de la Defensoría Pública Nacional.	<b>Artículos 191, 192 y 193</b> (Defensoría Pública Nacional).
Establecer formas para elección o designación de jueces de paz.	<b>Artículo 189</b> (De los jueces de Paz).
Garantizar la inversión social por medio de fuentes permanentes, estables y progresivas.	<b>Artículos 283</b> (Sistema Económico), <b>293</b> (Presupuesto General), <b>348</b> (Financiamiento en Educación) y <b>366</b> (Financiamiento en Salud).
Consecuencias jurídicas a los funcionarios que no transfieran recursos para el área social.	Cumplido. <b>Artículo 11, número 9</b> (Principio de responsabilidad objetiva del Estado) y <b>85</b> (Garantías de Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana) y <b>348</b> (Sanciones por remisión en la transferencia en educación).
Ampliar la legitimación activa para el amparo constitucional a cualquier persona que tenga conocimiento del acto.	<b>Artículo 86</b> (Normas generales para las garantías jurisdiccionales).
Capacidad para presentar la acción de amparo constitucional para niños, niñas y adolescentes.	<b>Artículo 86</b> (Normas generales para las garantías jurisdiccionales).
Conocimiento de la acción judicial de protección para niños, niñas y adolescentes por parte de los jueces constitucionales.	Se estableció al amparo constitucional como “Acción de protección” y se le dio similares características. <b>Artículos 84 y 88</b> (Acción de Protección y Acción extraordinaria de Protección)

**2. En particular, sírvanse informar al Comité qué papel cumplirán los Consejos de Igualdad previstos por la nueva Constitución en relación con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y los otros mecanismos para la implementación de la Convención. ¿Cómo funcionarían los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos? ¿Cómo se coordinarán con los órganos ejecutivos encargados de aplicar la política social, en particular relativa a la infancia? ¿Se prevé seguir con la expansión de la cobertura de Juntas? ¿Se ha evaluado el funcionamiento de las existentes?**

2. El artículo 156 de la Constitución de la República prevé la creación de los Consejos Nacionales para la Igualdad, define su estructura y funciones constitucionales. La transitoria sexta del mismo cuerpo legal menciona:

Los Consejos Nacionales de niñez y adolescencia, discapacidades, mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios se constituirán en Consejos Nacionales para la Igualdad, para lo que adecuará su estructura y funciones a la constitución.

3. La transitoria sexta no se ha ejecutado; se ha iniciado el trabajo político con el fin de lograr la transición.

4. Con respecto a la segunda pregunta referida a los organismos locales del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia y Juntas Cantonales de Protección de Derechos), nada se dice en el nuevo texto constitucional.

5. En respuesta a la tercera pregunta, cabe mencionar que los organismos ejecutivos encargados de la política social tienen un nivel de coordinación llamado Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (Ministerio de Finanzas; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Inclusión Económica y Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, y la Secretaría Nacional del Migrante) que los conglomera. Específicamente, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia sigue siendo el espacio de concertación de políticas de protección integral.

6. En relación con las preguntas cuarta y quinta, en la reforma al Código de la Niñez y Adolescencia, publicada el 28 de Julio de 2009, la cual refiere un cambio en el procedimiento judicial referente al pago de pensiones alimenticias, se dispone en la transitoria decimosegunda a los Gobiernos Locales la creación de Juntas Cantonales de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, en todo el país, lo que representa una expansión de la cobertura de protección de derechos por parte de las mencionadas Juntas. Se encuentra en ejecución un proceso de evaluación de las existentes, que culminará a finales del presente año.

**3. Sírvanse informar cómo y en qué plazos se está armonizando la nueva legislación ya vigente en relación con el cumplimiento de los derechos de la niñez con la normativa existente, y si ya se adoptó la nueva reglamentación al respecto. Sírvanse informar el estado de armonización del Código Penal con el Código de la Niñez y Adolescencia.**

7. La armonización de la nueva legislación está en proceso, no se han establecido los plazos para la realización de esta acción.

8. En el aspecto penal no se han hecho modificaciones para armonizar las normas del Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Penal. La Subsecretaría de Desarrollo Normativo del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentará un Código Orgánico de Garantías Penales, que reúne todas las normas sustantivas, adjetivas y de ejecución en el campo penal en un solo cuerpo.

**4. Sírvanse informar al Comité si se ha hecho una evaluación del Plan Nacional Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de 2004, si se han logrado los objetivos establecidos y qué problemas se han encontrado. ¿Se renovará el Plan Nacional? ¿De qué manera?**

9. El Plan Nacional Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de 2004-2015, ha sido evaluado en los informes de avance realizados a la ejecución e implantación de la “Agenda Social de la Niñez Adolescencia 2007-2010” a junio de 2009.

10. De este informe<sup>1</sup> que recoge avances y desafíos en la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes podemos mencionar las siguientes conclusiones y acciones :

*Política 1: “Ningún niño o niña muere por causas prevenibles antes de los 28 días”*

11. Existe un avance en el cumplimiento de las metas de la política uno a través del Plan Nacional para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y Neonatal y el Plan para la Prevención del Embarazo Adolescente.

12. Entre las principales acciones a junio del 2009 tenemos:

- a) 633.784 consultas de atención prenatal a mujeres embarazadas (461.536 mujeres embarazadas, el óptimo es tres controles prenatales por mujer embarazada);
- b) 71.918 atenciones de parto realizadas a embarazadas (461.536 mujeres embarazadas, 46% de cobertura);
- c) 71.309 atenciones de posparto (401.536 mujeres que tuvieron un hijo, 18% de cobertura);
- d) 340.114 Consultas de atención infantil realizadas menores a 1 año (274.869 nacidos vivos, 124% de cobertura);
- e) 457.403 atenciones ginecológicas a adolescentes de 10 a 19 años (50.354 partos de adolescentes, 182% de cobertura).

*Política 2: “Ningún niño, niña o adolescente con hambre o desnutrición”*

13. Existe un avance en el cumplimiento de las metas de la política dos en relación a la Estrategia Nacional para la Reducción Acelerada de la Malnutrición Infantil. Es importante resaltar que para el Estado Ecuatoriano responder a las deficiencias nutricionales es prioridad por dos razones: los altos

---

<sup>1</sup> Informe de avance del cumplimiento de las metas previstas en las políticas de la agenda social de la niñez y adolescencia 2007 – 2010.

niveles de desnutrición detectados en varios sectores de la población entre 0 a 5 años y la trascendencia que para la vida de niños y niñas tiene el erradicar la desnutrición crónica y disminución de la desnutrición global para su desarrollo y goce de todos sus derechos.

14. Entre las principales acciones tenemos:

- a) Construcción, rehabilitación y equipamiento de 280 Centros de Desarrollo Infantil;
- b) 1.385.000 niños y adolescentes con desayuno y almuerzo escolar; 150.000 niños con refrigerio;
- c) 350.000 niños menores de cinco años participan del PANN 2000 y Aliméntate Ecuador (1.474.188 niños de 0 a 5 años);
- d) 163.048 mujeres embarazadas reciben complementación alimentaria (461.536 mujeres embarazadas, 35,33% de cobertura).

*Política 3: “ Ningún niño, niña o adolescente sin educación ”*

15. Se han creado condiciones por parte del Estado Ecuatoriano a través de la eliminación de las barreras de acceso para la garantía del derecho a la educación: exoneración de contribuciones voluntarias, entrega de textos y uniformes escolares gratuitos, evaluación y capacitación a los docentes, mejoras en la infraestructura.

16. Entre las principales acciones tenemos:

- a) 570.000 niños atendidos en varias modalidades de desarrollo infantil (70% de niños/as de familias ubicadas bajo la línea de pobreza);
- b) 303.000 niños y niñas por año se incorporan al primer año de educación básica;
- c) 1.656.947 estudiantes de primer a séptimo curso de básica exonerados del pago de 25 dólares de los Estados Unidos de América (197.202 niños que asisten al primer año de básica, 96% de cobertura);
- d) 2.566.425 niños y niñas de educación general básica reciben textos escolares (1.890.642 niños, niñas y adolescentes en extrema pobreza, 100% de cobertura);
- e) 5.489.032 niños y niñas de educación general básica reciben uniformes escolares (1.890.642 niños, niñas y adolescentes en extrema pobreza, 34% de cobertura).

*Política 4: “ Ningún niño, niña o adolescente maltratado ”*

17. Existe un Plan de Erradicación de la Violencia de Género contra Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres y el Plan Nacional de Erradicación de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo para que se activen con mayor eficiencia en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

18. Entre las principales acciones tenemos:

- a) Creación de 46 Juntas Cantonales de Protección de Derechos con 13.800 denuncias de amenaza o violación de derechos;
- b) Creación de 23 Centros de Protección de Derechos con 34.500 denuncias atendidas;

- c) 1.100 niños y niñas mayores de 3 años de edad han salido de cárceles de adultos

*Política 5: “Ningún niño, niña o adolescente ejecutando trabajos prohibidos o peligrosos”*

19. Existe un avance en la elaboración y ejecución de políticas públicas, encaminadas a erradicar el trabajo infantil y adolescente prohibido y peligroso.

20. Entre las principales acciones tenemos:

- a) Fortalecer la Unidad del Sistema de Inspección de Trabajo Infantil.
- b) Inspecciones a unidades productivas por el Sistema de Inspección y Monitoreo de Trabajo Infantil.
- c) Capacitación a inspectores y veedores de trabajo infantil.
- d) Sensibilización a personas e instituciones sobre la erradicación del trabajo infantil.
- e) Reportes sobre trabajo infantil producido
- f) Erradicación del Trabajo Infantil en Basurales, donde se espera cumplir al 2009, con retirar a 500 niños, niñas y adolescentes de los basurales de 37 cantones del país.

*Política 6: “Fomentar la participación y construcción de ciudadanía”*

21. Entre las principales acciones tenemos:

- a) Creación de 260 Defensorías Comunitarias con 3.900 adultos defensores de los derechos de los niños;
- b) Conformación de 62 Concejos Consultivos Cantonales con 1.240 niños, niñas y adolescentes participando;
- c) 450.000 niños, niñas y adolescentes con partida de nacimiento y cédula.

22. El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en cuanto a la definición de políticas públicas, armonizará el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y sus instrumentos, para los próximos 4 años, en el marco del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013.

**5. Entendemos que la Constitución ha establecido la Defensoría del Pueblo pero, ¿ha sido ya nombrado el Defensor y dotado de los recursos humanos y financieros suficientes, como le pidió el Comité en sus observaciones finales de 2005 (CRC/C/15/Add. 262, párr. 19)?**

23. La institución de la Defensoría del Pueblo se creó en la Constitución de 1998, pero sus funciones fueron ligeramente modificadas en la nueva Constitución de la República. No se ha procedido a la designación del nuevo Defensor de Pueblo, pues se prevé que lo haga el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien tiene que nombrar comisiones ciudadanas de selección para que lleven a cabo el respectivo concurso.

24. La Defensoría del Pueblo sigue funcionando con su anterior titular y con el presupuesto que se le asignó para el año 2.009 de 8.918.016,40 dólares.

**6. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para solucionar las disparidades en la distribución del gasto público económico y social y del presupuesto entre las provincias, las zonas urbanas y rurales, focalizándose principalmente en los derechos y necesidades de los niños/as y las familias de comunidades campesinas, afroecuatorianas e indígenas. En este sentido, explique por favor el Bono de Desarrollo y si éste está siendo utilizado para favorecer positivamente a las familias indígenas y afroecuatorianas de modo de empezar a equilibrar las disparidades.**

25. Para una mejor distribución del gasto público y del presupuesto entre las zonas urbanas y rurales, el Estado Ecuatoriano en el espíritu de la nueva Constitución de la República que enmarca la descentralización y la autonomía de los gobiernos locales propone<sup>2</sup>:

- a) Corresponsabilidad en el nivel local de Gobierno;
- b) La promoción ciudadana, la participación y el control social para forjar una nueva cultura democrática.

26. En este sentido, la recuperación de la Planificación del Estado Ecuatoriano a partir de la formulación del Plan Nacional para el Buen Vivir, el mismo que recoge el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y por ende a la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia así como Planes y Agendas Locales referidas a Niñez y Adolescencia, los que serán instrumentos para cumplir con una reducción en las disparidades de gasto y presupuestación (Ver Gráfico 1)

**Gráfico n°1: Planes y Agendas Nacionales y Locales**



27. En cuanto a la presupuestación enfocada en derechos y necesidades, la distribución de los recursos a los gobiernos autónomos descentralizados se los realizará por la ley, a partir de un mejoramiento de condiciones de vida, cumplimiento con planes de desarrollo, esfuerzo fiscal y administrativo según la normativa del Ministerio de Finanzas.

<sup>2</sup> Constitución de la República del Ecuador, art. 3

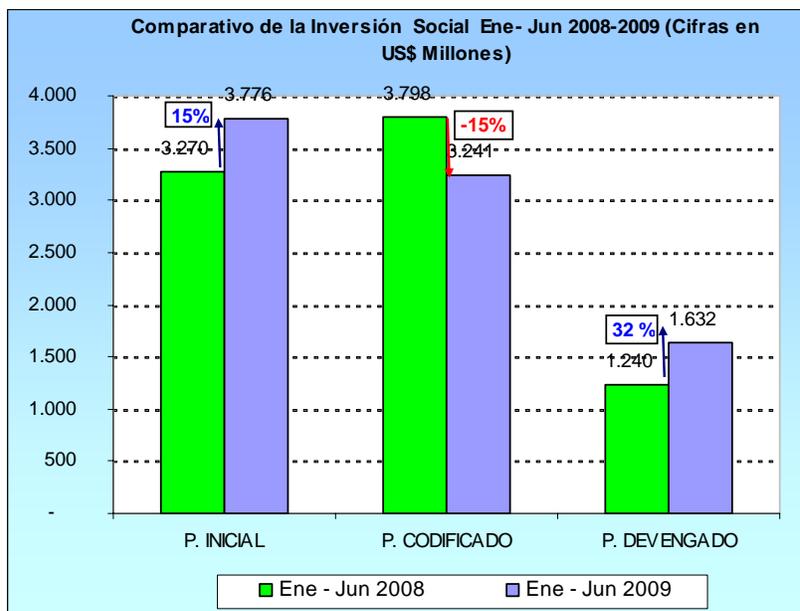
28. Otras acciones que realiza el Estado Ecuatoriano a nivel local son:

- a) Levantamiento de líneas de base socio-económicas;
- b) Reestructuración y fortalecimiento institucional;
- c) Descentralización de competencias y recursos;
- d) Buscar la corresponsabilidad de todos los niveles de Gobierno para lograr el Buen Vivir en el territorio;
- e) Generar liderazgo territorial, promoviendo el desarrollo;
- f) Articular la voluntad democrática de los ciudadanos en el territorio

29. Siendo el presupuesto un instrumento importante para lograr la universalización y la garantía de los derechos, así como una herramienta de política económica a través de la cual se puede influir en las condiciones de bienestar de la población pues definen qué tipo de educación los gobiernos proveerán a los niños, la atención en salud que brindarán, cómo tratarán de cerrar las brechas entre ricos y pobres con programas sociales específicos, es importante analizar el mismo.

30. El Presupuesto Inicial a junio 2008 fue de 3.270 millones de dólares, mientras que para el 2009 crece en un 15%, el presupuesto codificado es de relevancia porque es el monto con lo que efectivamente cuentan las instituciones en donde para el primer semestre 2008 existían 3.798 millones de dólares y para el mismo periodo 2009 se reduce en un 15% bajando a 3.241 millones de dólares. Respecto a la ejecución (presupuesto devengado) del periodo, durante enero- junio 2008 se habían ejecutado 1.240 millones de dólares; para el mismo periodo 2009 se han ejecutado 1.632 millones de dólares lo que refleja una ejecución un 32% mayor que durante el 2008. Si bien es cierto el presupuesto codificado reduce para este año un 15% respecto al 2008, cabe recalcar que a pesar de la crisis económica global que afectó a inicios de año reduciendo así la inversión social, se observa que la prioridad ha sido lo social, como es inversión en salud, educación, bienestar social, vivienda y trabajo. (Ver Gráfico 2)

**Gráfico n° 2 Ejecución Presupuestaria 2008 – Enero - Junio 2009**



Fuente: Ministerio de Finanzas  
Elaboración: CNNA

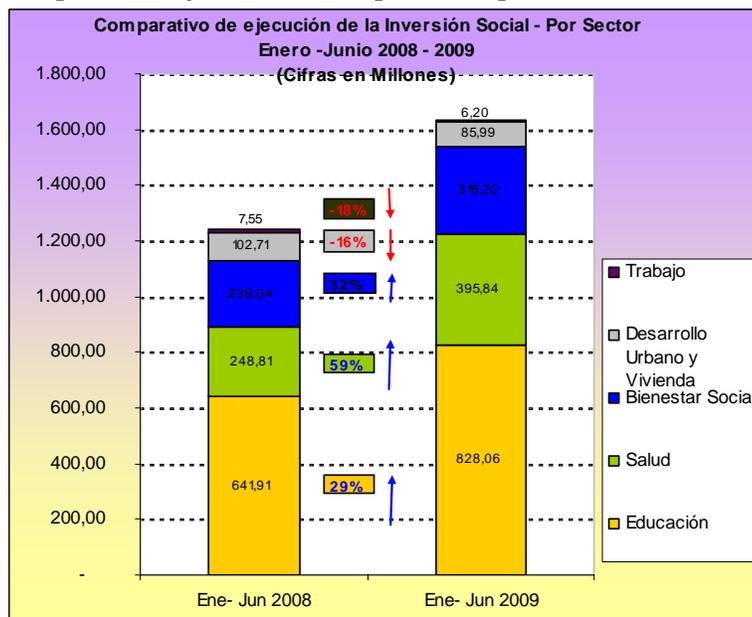
31. Analizando lo que corresponde a que cada sector se observa que el presupuesto del período de análisis, el sectorial con la mayor participación es el de Educación, que representa más del 50% del Sector Social durante el periodo de análisis. Seguido por la participación del sectorial salud con un 25%.

32. Por otro lado el sectorial de Bienestar Social, que mantiene una participación cercana al 20%, ha ganado terreno en monto y en participación. El sectorial Trabajo tiene una participación del 1% desde el 2007 y la mantiene para este periodo (ver Gráfico 3).

33. Se considera relevante comparar el aumento o disminución de la ejecución por sector, en donde tenemos que el sectorial educación durante el primer semestre aumenta su ejecución en un 29% respecto al mismo periodo 2008.

34. El sectorial salud, para el 2009 incrementa en un 59% su ejecución respecto al primer semestre 2008, el sectorial bienestar social incrementa su ejecución en 32% para los mismos periodos de análisis, mientras los sectoriales vivienda y trabajo reducen su ejecución en un 16% y 18% respectivamente, en este punto es importante revisar a que se debe esta situación para estos dos últimos sectoriales.

**Gráfico n° 3** Comparativo Ejecución Presupuestaria por sectorial Ene- Jun 2008 y 2009



Fuente: Ministerio de Finanzas  
 Elaboración: CNNA

35. El Bono de Desarrollo Humano (BDH) es la entrega de un subsidio monetario mensual a las familias que se encuentran bajo la línea de pobreza; está condicionado a la atención básica en salud de niños y niñas que comprendan edades entre 0 y 4 años 11 meses; y a la asistencia escolar de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 18 años.

36. Las familias además tienen acceso al Crédito de Desarrollo Humano, creado para fomentar actividades productivas que tengan una vigencia mínima de seis meses.

37. El BDH comprende también el sub-componente de Pensión Asistencial, que es una transferencia monetaria personal mensual dirigida a todos los adultos mayores y a personas que posean una discapacidad igual o mayor al 40%, que se encuentren bajo la línea de pobreza.

38. Los beneficiarios del BDH, Pensión para Adultos Mayores y Pensión para Personas con Discapacidad, también tienen acceso al subprograma "Cobertura de Protección Familiar"; en caso de fallecimiento de las personas habilitadas al pago de estos subsidios, se les apoya con los servicios de velación y traslado. De ser el caso también se puede proceder al cambio de representante para que la familia no pierda el Bono.

39. Si fallece el jefe de hogar se entrega un bono de protección familiar correspondiente al valor mensual del BDH.

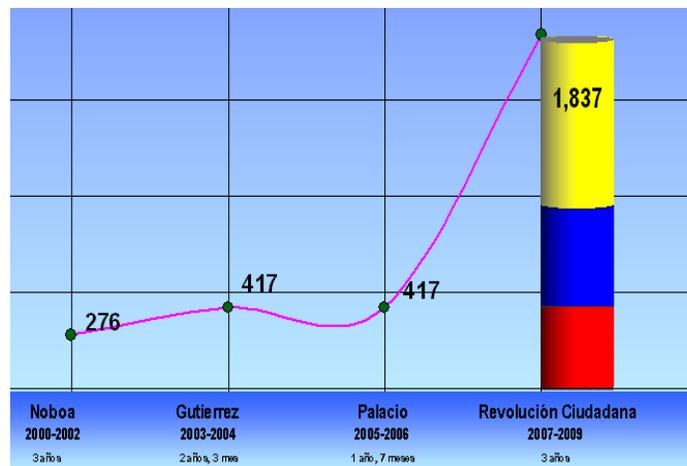
40. En este contexto, considerando que el 92% de las personas que se encuentra por debajo de la línea de pobreza corresponden a la población indígena y afroecuatoriana, por tanto esta ayuda técnica favorece directamente a este grupo poblacional.

**7. ¿Está asegurada la sostenibilidad de la importante inversión social que viene haciendo el Estado parte en los últimos años (incluido el Bono de Desarrollo) de cara a los vaivenes de la situación económica internacional y sus efectos negativos en la economía ecuatoriana? Por favor, sírvanse señalar concretamente las medidas fiscales y presupuestarias al respecto.**

41. Los resultados del primer cuatrimestre de 2009 confirman la tendencia positiva en la asignación y ejecución de recursos de la Inversión Social que viene dándose desde 2007. El cambio sustancial está en que la ejecución presupuestaria sectorial, a cada uno de los Ministerios en línea y al compromiso de transferencia oportuna de los recursos financieros desde el Ejecutivo.

42. La crisis internacional y el bajo precio del petróleo, limitaron en el primer cuatrimestre el ritmo de ejecución de proyectos de inversión, la mejora en cobertura de los servicios básicos y la ampliación de la infraestructura social, sin embargo se ha mantenido una tendencia positiva en comparación con la inversión social de los 4 últimos gobiernos (Ver Gráfico 4), siendo consistente el manejo contracíclico de la economía y el gasto con la implantación de políticas sociales.

**Gráfico n° 4** Inversión MIES-MBS últimos 4 gobiernos (Millones de USD)

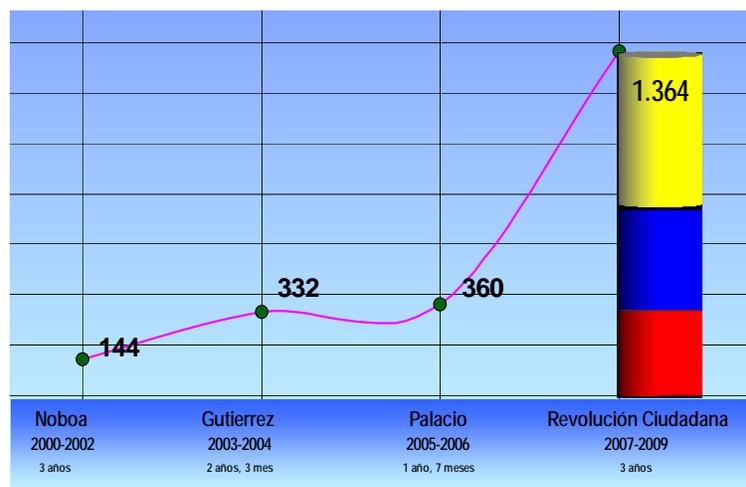


Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: MIES

43. Por lo mencionado anteriormente y por los cambios en Ley Orgánica para Recuperación de los Recursos Petroleros del Estado y la Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento, y con las reformas de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria se puede deducir que el BDH y la Inversión Social tienen recursos y son prioridad para el gobierno actual. (Ver Gráfico 5)

**Gráfico n° 5** Inversión BDH-MIES-MBS últimos 4 gobiernos (Millones de USD)



Fuente: Ministerio de Finanzas  
Elaboración: MIES

**8. Sírvanse proveer información concreta sobre las medidas adoptadas y los programas ejecutados por el Estado parte, relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño, que complementen los principios de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, como el Comité pidió anteriormente en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.262, párr. 30). ¿Cómo han logrado los programas disminuir las diferencias entre los niños/as indígenas y los de habla castellana en cuanto a, por ejemplo, acceso y calidad de educación, nutrición, mortalidad neonatal, mortalidad materna, etc.?**

44. Se han ejecutado las medidas que se detallan a continuación.

45. En la constitución del 2008, el Estado Ecuatoriano reconoce el carácter plurinacional e intercultural<sup>3</sup>, lo cual constituye un avance político-jurídico de trascendental importancia.

46. En el mismo texto constitucional<sup>4</sup>, se consagran garantías específicas en lo relacionado al disfrute pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como un grupo poblacional que merece atención prioritaria. Este reconocimiento reafirma la obligación del Estado Ecuatoriano de ceñirse en cada una de sus acciones, a los principios que establece la Convención de los Derechos del Niño y la Doctrina de Protección Integral como son: el interés superior del niño, la prioridad absoluta, el ejercicio progresivo, la no discriminación, etc.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, art. 1, Principios Constitutivos del Estado.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, tít. II, cap. 3, secc. quinta.

47. Con respecto a las acciones referentes a la disminución de las diferencias entre los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas es necesario informar:

48. En el año 2008 el CNNA, inició un proceso de acercamiento con las organizaciones de las nacionalidades y pueblos indígenas en la provincia de Chimborazo, a fin de fortalecer la elaboración de las Agendas Cantonales de la Niñez y Adolescencia, de manera que se refleje la realidad cultural diversa en la que viven los niños, niñas y adolescentes del Ecuador.

49. Este proceso logró extenderse a nivel del país y, es así como en el año 2009 el CNNA alcanza un acuerdo histórico con los pueblos indígenas de la región sierra del Ecuador representado en la Confederación de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI), que lleva adelante la “Agenda mínima de la Niñez Indígena del Ecuador” desde donde se han planteado las demandas al Estado, desde su visión y contextos culturales propios, para el cumplimiento de sus derechos.

50. Dentro del Acuerdo Estado – Pueblos y Nacionalidades Indígenas por la Niñez, para operativizar la alianza institucional antes mencionada, se ha formulado un plan denominado “Construcción del Sumak Kawsay desde el principio de la vida” cuyo objetivo central es lograr que los organismos que conforman el SNDPINA asuman los principios constitucionales de plurinacionalidad e interculturalidad.

#### **Difusión de la Observación General N.º 11**

51. El CNNA ha emprendido un proceso de amplia difusión de las recomendaciones contenidas en este instrumento internacional de derechos humanos. Se ha socializado el mismo a los operadores de organismos del SNDPINA, así como a dirigentes de organizaciones de base de pueblos y nacionalidades indígenas del país.

52. Este proceso de difusión continua a nivel de los gobiernos locales con el fin de que se formulen políticas y se encaminen acciones destinadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos colectivos e individuales de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

**9. Sírvanse indicar si la edad mínima para contraer matrimonio continúa siendo 12 años para niñas y 14 años para niños con consentimiento parental y si se piensa eliminar esta disparidad y subir la edad para igualarla a la edad legal permitida, como ha sido recomendado por el Comité anteriormente.**

53. La edad mínima para contraer matrimonio sigue siendo la misma. El CNNA elabora una propuesta de reforma al Código Civil, para corregir dicha falta, misma que será presentada a finales de este año.

**10. Sírvanse indicar si el principio del interés superior del niño está incorporado expresamente en la nueva o reformada legislación nacional relativa a la niñez.**

54. Sí está incorporado, en el artículo 44 de la Constitución de la República y el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia.

**11. Sírvanse indicar cómo el respeto de la opinión del niño es puesto en práctica en la familia, las comunidades, las escuelas, las instituciones y los procedimientos judiciales y administrativos en los que se encuentren involucrados niños. Puesto que la participación ciudadana es un pilar de la nueva Constitución, sírvanse comentar cómo se refleja el derecho de los niños/as a ser escuchados, tomando en cuenta la Observación general N.º 12 del Comité.**

55. A partir de la vigencia del Código de la Niñez y Adolescencia y con la reciente aprobación de la Constitución de la República, las entidades de atención, la comunidad, la familia y las instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas desarrollan iniciativas prácticas para garantizar el derecho a expresar la opinión de los niños, niñas y adolescentes, en los siguientes ámbitos:

#### **En la familia**

56. En el país se construyen códigos de convivencia por parte del Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en donde los miembros de la familia opinan y establecen normas para la convivencia familiar, colocándose en una relación horizontal adultos, niños y niñas.

#### **En la comunidad**

57. Las instituciones locales para motivar e incidir en la adopción de la doctrina de protección de derechos, a fin de que los grupos de familias y las organizaciones con las que trabajan acojan la función y responsabilidad de ser instancias de control social y de promoción del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, a nivel nacional, conformaron 260 nuevas Defensorías Comunitarias.

58. Se han desarrollado planes comunitarios para el buen vivir con la intervención de niños, niñas y adolescentes; así mismo con las Defensorías Comunitarias se realizan acciones de difusión, promoción, vigilancia y exigibilidad de derechos con participación de niños, niñas y adolescentes de la comunidad.

#### **En el Sistema Educativo**

59. En el ámbito escolar existen varias estrategias para garantizar el derecho a la participación y a ser escuchados: a) elaboración participativa y aplicación de códigos de convivencia; b) proceso democrático, participativo, creativo de designación y funcionamiento de los gobiernos escolares (escuelas) y consejos estudiantiles (colegios); c) veedurías ciudadanas en el sistema educativo, para asuntos puntuales.

60. El CNNA construyó la metodología para los Códigos de Convivencia en Comunidades Educativas, con un pilotaje en la Provincia de Sucumbíos.

#### **En las instituciones**

61. El Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes junto a 162 Consejos Consultivos Cantonales y Movimientos de Niñez son espacios de, consulta y denuncia, para garantizar los derechos de opinión y participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos del quehacer nacional. Los que se encuentran desarrollando procesos participativos desde lo local hacia lo nacional para la elección del nuevo Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes.

62. El CNNA y el Instituto de la Niñez y la Familia, (INFA) promueven la participación de los niños, niñas y adolescentes, así como actores sociales que trabajan por los derechos de la niñez y adolescencia a través de proyectos que se financian a organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

#### **En lo referente al ámbito político**

63. La campaña “Mi Futuro y Presente en la Constituyente” planteó dos actividades nacionales: “Tomo la Palabra” y “Dale la Vuelta al País”. Estas actividades generales de la campaña de difusión y propuesta de derechos cumplieron sus objetivos, al haber estado presentes de manera amplia en todo el país, tanto en medios de comunicación como en el recorrido de 52 ciudades, en las que recogieron un total de 10,000 mensajes de niños, niñas y adolescentes dirigidos a la Asamblea Nacional Constituyente, en respaldo a la propuesta sobre niñez y adolescencia a ella entregada.

64. El Estado Ecuatoriano adoptó en su marco legal, el voto facultativo a los 16 años de edad, en este sentido se desarrolló la campaña “Si tienes 16 años puedes votar”, con el fin de que los adolescentes puedan ejercer su derecho al voto; en la cual se empadronaron 540.000 adolescentes.

#### **En los procedimientos judiciales y administrativos**

65. Con las reformas al Código de Niñez y Adolescencia, publicadas el 28 de Julio del 2009, con respecto al procedimiento de pago de pensiones alimenticias, dispone que el adolescente mayor de 15 años de edad pueda ser actor del proceso con respecto al ejercicio de su derecho frente a sus progenitores o personas que se encuentren a su cuidado.

**12. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para reducir y eliminar los casos de violencia, abuso y negligencia contra niños, incluyendo acciones judiciales (tema ya abordado en las observaciones finales de 2005). ¿Cómo se persigue y sanciona a los perpetradores? ¿Cómo se protege y apoya a las víctimas en términos de reparaciones y servicios?**

66. El INFA ha creado 23 Centros de Protección de Derechos (CPD) en todo el país, para los niños, niñas y adolescentes que requieren protección especial, en los que se brinda asesoría legal, atención psicológica y de trabajo social.

67. El Ministerio de Inclusión Económica Social mantiene convenios de cooperación interinstitucional con organizaciones de la sociedad civil para brindar atención técnica especializada a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia intrafamiliar y violencia sexual. Para mejorar la calidad de los servicios de los centros de atención y casas de acogida, se implementan rutas y procedimientos de atención, considerando para ello tres perspectivas diferentes: de la usuaria, la del profesional, y la observación externa-institucional.

68. A fin de contar con una metodología y protocolos de atención unificada, se han implementado indicadores para el monitoreo y evaluación de los CPD, y se han elaborado estándares de calidad para las casas de acogida que albergan a mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual.

69. La existencia de Redes de Protección Integral que operan en el país, garantiza la sostenibilidad social de este tipo de servicios, muchas de las experiencias desarrolladas se basan en el trabajo coordinado entre éstas y la participación de la sociedad civil.

70. El Estado Ecuatoriano cuenta con un “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres” en el que participan los Ministerios de Gobierno, Salud, Justicia, Educación e Inclusión Social; sus acciones apuntan al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral.

71. La violencia, el abuso y la negligencia son actos constitutivos de delitos como los de: lesiones, violación, estupro, rapto, acoso sexual, atentado contra el pudor, trata, extracción y tráfico ilegal de órganos, pornografía infantil, proxenetismo, corrupción de menores y explotación sexual; los que se encuentran contemplados en la legislación penal ecuatoriana; la que prescribe un proceso para la investigación, juzgamiento y sanción de estos, los cuales contemplan sanciones de privación de la libertad.

72. El delito de tráfico y trata de personas, con un máximo de 25 años de reclusión mayor extraordinaria es el que posee mayor tiempo de sanción.

**13. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación pertinente y su aplicación en relación con la prohibición del castigo corporal y otras formas de violencia en distintos entornos, tales como el medio familiar, las escuelas, las instituciones de internación, las comunidades y en situaciones laborales.**

73. La Constitución de la República, en su artículo 46, número 4, señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todo tipo de violencia, abuso, explotación sexual o la negligencia que las provoque. Así mismo, en el artículo 66, número 3 b), se reconoce como componente del derecho a la integridad personal, el derecho a una vida libre de violencia en el

ámbito público y privado, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.

74. Se prevé en la misma disposición que el Estado Ecuatoriano genere políticas públicas de erradicación de dichos comportamientos. El Código de la Niñez y Adolescencia tiene disposiciones para la prevención del maltrato en todos los ámbitos, en el título IV del libro I.

75. El Estado Ecuatoriano ha incorporado en el Plan Nacional del Buen Vivir, en su objetivo nueve estrategias para la erradicación de la violencia y el maltrato en todos los ámbitos y adicionalmente cuenta con los siguientes planes:

- a) Plan para la Erradicación de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo;
- b) Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes;
- c) Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, el Tráfico Ilegal de Migrantes y la explotación sexual y laboral de Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres;
- d) Plan Nacional para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial para Niños, Niñas y Adolescentes en el sector del Turismo.

**14. Respecto de la justicia juvenil, sírvanse especificar qué medidas se han tomado para establecer medidas de mediación y otras formas alternativas informales, dando prioridad a las medidas educativas y asegurando condiciones de debido proceso.**

76. En junio del 2008 el Ministerio de Inclusión Económica y Social pasó la competencia de los Centros de Adolescentes Infractores al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

77. El artículo 77, número 13 de la Constitución señala que existirá un sistema de medidas socioeducativas para adolescentes infractores, proporcionales a las infracciones atribuidas. Así mismo, se señala que la ley deberá establecer medidas privativas y no privativas de la libertad y se prevé la excepcionalidad de las primeras.

78. Así mismo se garantiza que la detención se lleve a cabo en recintos distintos a los de los adultos y adultas. La aplicación de las mencionadas disposiciones se concreta en el libro IV del Código de la Niñez y Adolescencia, que establece las garantías, instituciones y procedimientos especializados para el juzgamiento de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

**15. Dado el alto número de niños/as que viven en instituciones como resultado del abandono parental por causas relacionadas con la migración, el desplazamiento u otras, sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para asegurar estándares de servicios y control mínimo sobre las instituciones privadas que acogen a niños.**

79. Las medidas adoptadas por el Estado Ecuatoriano son:

a) Las entidades de atención que acogen a niños, niñas y adolescentes para brindarles atención con distintas modalidades, requieren una autorización de funcionamiento emitida por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón en el cual funcione. Para contar con el permiso de funcionamiento y obtener el Registro de la Entidad de Atención, es necesario que se cumplan con algunos requisitos entre los cuales consta el contar con los estándares mínimos para brindar una atención integral de calidad;

b) El INFA ha diseñado, aplicado y controla la aplicación de estándares de calidad en la atención que instituciones públicas y privadas que proporcionan atención a niños, niñas y adolescentes;

c) El control y seguimiento a las entidades de atención de acogimiento institucional a los niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar lo realiza el INFA. Los organismos del Sistema de Protección Integral en lo nacional y local realizan control, seguimiento y vigilancia de las políticas públicas y de las entidades antes descritas;

d) El Estado administra y financia directamente a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social a entidades de atención

**16. Sírvanse indicar cuáles son las cuestiones que afectan a los niños/as que el Estado parte considera prioritarias y que requieren la máxima atención en relación con la aplicación de la Convención.**

80. Como consecuencia de un largo proceso impulsado por el movimiento social de defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el 23 de marzo de 2007, el país recibió, de manos del Presidente de la República, la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia (ASNA)<sup>2</sup>, que constituye el instrumento de política pública que orienta y prioriza las acciones de los organismos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, durante el período 2007-2010.

81. Las políticas públicas de la ASNA priorizadas son:

a) Ningún niño o niña menor de 28 días muere por causas prevenibles (derecho a la supervivencia);

b) Ningún niño, niña o adolescente con hambre o desnutrición (derecho a la supervivencia);

c) Ningún niño, niña o adolescente sin educación (derecho al desarrollo);

d) Ningún niño, niñas o adolescente maltratado (derecho a la protección);

- e) Ningún niño, niñas o adolescente en trabajos prohibidos o peligrosos (derecho a la protección);
- f) Fomentar la participación social y construcción de ciudadanía (derecho a la participación).

## **Parte II**

**En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**

**- Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas y sus respectivas regulaciones**

82. El Ecuador ha elaborado las siguientes normas con relación a la protección de los derechos de niñez y adolescencia:

- a) Ley de participación (esta para segundo debate);
- b) Ley de comunicación la cual se esta elaborando el proyecto en la mesa especializada;
- c) Ley de educación se encuentra presentado el proyecto y esta siendo analizado por la mesa especializada, al igual que la ley de deporte y la ley de cultura;
- d) Ley de servicio público donde se planea incluir las mismas disposiciones que constan en el Código del Trabajo;
- e) Ley de Defensoría Pública, publicada dentro de la Ley de la función judicial;
- f) Ley de Registro de Datos (presentado proyecto);
- g) Ley de Descentralización Territorial y Asignación de Competencias (detenido en segundo debate).
- h) Ley de Cultura, se esta analizando el proyecto en la mesa especializada
- i) Ley de Deportes, se esta analizando el proyecto en la mesa especializada

83. Las leyes que se encuentran publicadas son:

- a) Ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional;
- b) Reforma a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, Reforma al Código de Trabajo;
- c) Reforma al Código Penal;
- d) Reforma al Código de la Niñez y Adolescencia;
- e) Y como ante proyecto el Código Orgánico de Garantías Penales.

84. El Ecuador ha promulgado los siguientes Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales:

- a) Decreto Ejecutivo. N.º 1170 del 24 de junio de 2008 mediante el cual se crea el Instituto del Niño y la Familia – INFA, adscrito al Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el cual se fusiona los programas ORI, FODI, AINA y el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia INNFA;
- b) Registro Oficial N.º 286 del 03/03/2008. Transferencia de recursos CEREPS a Ministerio de Salud Pública para financiar programas y proyectos permanentes y prioritarios de salud;
- c) Registro Oficial N.º 310 del 07/04/ 2008. Declaratoria de Estado de emergencia al sector educativo a nivel nacional;
- d) Registro Oficial N.º 311 del 08/04/2008. Ratificación de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo;
- e) Registro Oficial N.º 322 del 23/04/2008. Utilización de recursos CEREPS por 3.305.125,32 dólares para financiar proyecto “Textos escolares” del Ministerio de Educación;
- f) Registro Oficial N.º 379 11/07/2008. Creación de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la implementación del Sistema Procesal Penal;
- g) Registro Oficial N.º 384. 18/07/2008. Declaratoria de emergencia del sistema de prevención de discapacidades, atención y provisión de ayudas técnicas e insumos médicos y otras para personas discapacitadas;
- h) Registro Oficial N.º 428. 18/09/2008. Se confiere al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la responsabilidad de coordinar la ejecución de sentencias, medidas cautelares y provisionales, acuerdos y otros;
- i) Registro Oficial N.º 432. 24/09/2008. Creación del Bono de Emergencia, que es un subsidio único y directo, con carácter no reembolsable que otorgará el estado ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- j) Registro oficial N.º 457 de 30/10/2008. Se expide Reglamento a la Ley Orgánica de Salud;
- k) Registro Oficial N.º 472 de 21/11/2008. Facultad del Ministerio de Inclusión Económica y Social para determinar los sistemas para seleccionar los beneficiarios del Programa Aliméntate Ecuador;
- l) Registro Oficial Suplemento N.º 510 de 20/01/2009. Se incrementa en ejercicio fiscal 2009, el salario básico de personal docente del Magisterio Nacional en 10 dólares, a partir enero 2009;
- m) Decreto N.º 1585 de 18/02/2009. Se adecua el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe a las Políticas Nacionales de Educación, para alcanzar una acción educativa eficiente;
- n) Registro Oficial N.º 541 de 05/03/2009. Modificase Art. 218 del Reglamento General de la Ley de Educación;
- o) Registro Oficial N.º 565 de 07/04/2009. Facúltase a Ministra Inclusión Económica y Social para la creación y estructuración del Programa de Provisión de Alimentos;
- p) Registro Oficial N.º 601 de 29/05/2009. Derógase Decreto Ejecutivo 3535, publicado en R.O. 745 de 15 enero 2003, por el cual se creó Consejo Nacional de las Mujeres, y se crea Comisión de Transición para definición institucionalidad públicaK
- q) Registro Oficial N.º 615 de 18/06/2009. Ratifícase el Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad;

- r) Registro Oficial N.º 8 de 20/08/2009. Delégase a Ministerio Coordinación Desarrollo Social a establecer Registro Social sobre información individualizada por familias, para definir selección de beneficiarios Programas Sociales (SELBEN);
- s) Acuerdo Ministerial N.º 282. 2008-08-27. Asignación de partidas de docentes correspondiente a los establecimientos educativos fiscales rurales para los niveles inicial y básico;
- t) Acuerdo Ministerial N.º 375. 2008-10-12. Disponer a las autoridades de los planteles educativos a nivel nacional que contraten, en un plazo no mayor a 20 días, contados desde la fecha de expedición del presente acuerdo, la elaboración del carné estudiantil para los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados;
- u) Acuerdo Ministerial N.º 482. 2008-12-10. garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, hombres y mujeres víctimas de la trata de personas con sus diferentes fines identificados en el código penal y código de la niñez y adolescencia (explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, conflictos armados), como una población de atención educativa prioritaria, ajustando la normativa que rige el Sistema Educativo Nacional a sus características y condiciones especiales, para el acceso, permanencia y promoción en los diferentes niveles y modalidades de educación;
- v) Acuerdo Ministerial N.º 25-09. 2008-01-26. Implementar el Sistema Nacional de evaluación y Rendición Social de Cuentas, cuyo objetivo es monitorear la calidad del sistema nacional de educación;
- w) Acuerdo Ministerial N.º 436. 2008-11-21. Prohibir a las autoridades de los establecimientos educativos públicos y particulares de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacionales, exijan a los estudiantes se realicen cualquier tipo de pruebas o exámenes de salud relacionadas con la identificación de VIH/SIDA, como requisito para inscripciones, matrículas, pases de año, graduación o por cualquier situación institucional, por ser atentatorio contra los derechos humanos;
- x) Acuerdo Ministerial N.º 066-09. 2009-02-18 Se expide la normativa del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe;
- y) Acuerdo Ministerial 316-09. 2009-08-14. Disponer que los hijos e hijas del personal de las fuerzas armadas y de la policía nacional del Ecuador que se encuentran en situaciones de movilidad interna, por cambio de lugar de trabajo de sus padres, gocen del derecho a obtener matrículas provisional, en tanto presenten la documentación respectiva;
- z) Resolución 032 CNNA - 2008, que define las directrices para la organización, conformación y funcionamiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos;
- aa) Resolución 026 CNNA- 2008, Modifica Resolución de las Entidades Intermedias de Adopción;
- bb) Resolución 016 CNNA -2008 . Expedir el reglamento de trabajos prohibidos para adolescentes en capacidad legal de trabajar bajo relación de dependencia o por cuenta propia;
- cc) Resolución 012 CNNA -2008. Definir las directrices que regularán la autorización de las entidades que intermedian la adopción internacional en el Ecuador;
- dd) Resolución 002 CNNA -2008.normar el uso de la imagen de los niños, niñas y adolescentes;
- ee) Resolución 06 CNNA -2009. Directriz para las Defensorías Comunitarias;
- ff) Resolución 09 CNNA -2009. Desarrollo Infantil, Educación Inicial;

gg) Resolución 014 CNNA -2009. Aprobación y expedición de la Tabla de Pensiones. Alimenticias Mínimas.

**- Los planes de acción y programas o proyectos formulados y realizados recientemente, y su alcance o impacto**

Programa	Objetivo	Indicador
<b>Hilando el Desarrollo: Uniformes Escolares</b>	Entrega gratuita de uniformes estudiantes de 12.587 escuelas fiscales rurales del país, para régimen costa 464.449 y para régimen sierra 389.290.	<b>Talleres artesanales incorporados al programa</b>
		<b>Artesanos y operarios capacitados en la manufactura de uniformes</b>
		<b>Niños y niñas que reciben uniformes escolares confeccionados por pequeños productores</b>

Fuente: SIGOB corte a Junio del 2009

**Ministerio de Educación**

85. Los programas del Ministerio de Educación según el Sistema de Información para la Gobernabilidad democrática cuentan con un presupuesto de 158 millones de dólares (158.431.310 USD) distribuidos de la siguiente manera:

Programa	Objetivo	Indicador	Presupuesto Meta codificado
<b>Actualización de la Información Estadística de las Instituciones Educativas</b>	Contar con información oportuna, veraz, efectiva y confiable que contribuya a definir la política educativa y la toma de decisiones a todas las instancias, proyectos y unidades del Ministerio de Educación, así como a la comunidad educativa y a la sociedad.	<b>Instituciones Educativas que actualizan sus datos en el archivo maestro</b>	1.080.250
<b>Asignación de Recursos Humanos para el Sistema Educativo</b>	incorporar nuevos docentes al sistema educativo y, de esta manera, reducir el déficit de docentes acumulado	<b>Nuevas partidas directivas generadas por desdoblamiento de partidas de docentes jubilados</b>	6.000.000
		<b>Partidas docentes asignadas a establecimientos educativos</b>	
		<b>Docentes incorporados mediante contrato</b>	
		<b>Docentes incorporados al sistema mediante nombramiento</b>	
		<b>Procesos de "rueda de cambio" efectuadas para llenar las vacantes en el sistema educativo</b>	
		<b>Estudiantes evaluados por ciclos y niveles de aprendizaje</b>	
		<b>Profesores evaluados</b>	

		<b>pedagógicamente bajo estándares de desempeño docente</b>	
<b>Desarrollo e Implementación del Sistema Nacional de Evaluación</b>	El Programa tiene el objetivo de diseñar e implementar un nuevo Sistema Nacional de Evaluación Educativa, que incluya la evaluación de logros de aprendizaje, el desempeño de los maestros, la gestión institucional y el currículo. Los resultados de este sistema permitirán lograr los objetivos de la Política 6 del Plan Decenal de Educación, relacionados con el mejoramiento de la calidad de la educación. El sistema brindará información para la toma de decisiones sobre políticas pedagógicas a implementarse para mejorar la calidad de la educación.	<b>Escuelas evaluadas bajo estándares de gestión institucional</b>	7.296.500
		<b>Estudiantes atendidos por el Sistema Educativo Intercultural Bilingüe</b>	
		<b>Centros educativos que conforman el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe</b>	
<b>Educación Intercultural Bilingüe</b>	Impulsar la articulación y la interculturalización de los subsistemas de educación hispano y bilingüe, fortaleciendo el sentido pluricultural, multiétnico y plurilingüe en el sistema educativo, con el propósito de fortalecer la unidad nacional en la diversidad.	<b>Docentes contratados para el Sistema Educativo Intercultural Bilingüe</b>	1.481.545
		<b>Modelo de la Educación Intercultural Bilingüe evaluado y actualizado</b>	
		<b>Docentes capacitados en el área pedagógica</b>	
		<b>Personal administrativo - financiero capacitado</b>	
		<b>Centros de educación intercultural bilingüe fortalecidos en su calidad y gestión educativa de acuerdo al Modelo Educativo</b>	
		<b>Estudiantes de 1ero. a 7mo. de básica exonerados del pago de USD \$25</b>	
		<b>Estudiantes de 8° a 10° de básica, y de 1° a 3° de bachillerato exonerados del pago de USD \$30</b>	
<b>Eliminación de Aportes Voluntarios</b>	Transferir los recursos necesarios, USD 25 por familia para los niños y niñas de primero a séptimo años y USD 30 por estudiante de octavo a décimo de la educación general básica y de primero a tercero de bachillerato.	<b>Establecimientos educativos equipados con tecnologías de información y comunicación</b>	44.616.115
		<b>Dotación de equipamiento informático a las unidades de estadística de las Direcciones Provinciales para la actualización del archivo</b>	

<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b>	Construir el Sistema de Información del Ministerio de Educación que organice, integre y cohesione la información que se procesa en el Ministerio, esto es, tanto en planta central como en las Direcciones Provinciales de Educación, implementado sobre una infraestructura tecnológica de punta que soporte una arquitectura de bases de datos distribuidas, desarrollado con el concepto de sistemas de inteligencia de negocios. Además de la regulación de la integración de la tecnología en los sistemas educativos, a través del nuevo sistema SITEC (sistema integral de tecnologías para la escuela y la comunidad).	<b>Direcciones provinciales y Subsecretarías regionales con conectividad punto a punto</b>	2.000.000
		<b>Niños y niñas de EGB que reciben el uniforme escolar gratuito</b>	
		<b>Uniformes escolares entregados oportunamente (hasta 45 días después de iniciado el año escolar)</b>	
<b>Hilando el Desarrollo: Uniformes Escolares Gratuitos</b>	1. Contribuir a la eliminación de barreras de ingreso al sistema fiscal de educación a través de la entrega de uniformes escolares gratuitos a niños y niñas de las zonas rurales del país. 2. Generar un modelo de inclusión económica con criterios de crear nexos de asociación con el sector artesanal.	<b>Establecimientos intervenidos</b>	16.000.000
		<b>Colegios réplica con infraestructura recuperada y renovada</b>	
<b>Mejoramiento de la Infraestructura Educativa</b>	Dotar de infraestructura escolar, equipamiento, producción y comercialización de material educativo a nivel nacional, mediante la aplicación de tecnología apropiada, para cubrir la demanda del sector educativo, con calidad.	<b>Bibliotecas acondicionadas y equipadas para apoyo pedagógico</b>	77.256.900
		<b>Personal capacitado como mediador de lectura</b>	
<b>Mejoramiento de la Red de Bibliotecas Públicas</b>	Transformar 56 Bibliotecas Populares a Centros de Recuperación Pedagógica Centros Culturales Comunitarios y fortalecimiento de 540 bibliotecas populares comunitarias para servir de apoyo al sistema educativo	<b>Distritos educativos conformados y en funcionamiento</b>	300.000
		<b>Circuitos educativos conformados y en funcionamiento</b>	

	formal; brindando centros de información, espacios de consulta y apoyo pedagógico.		
<b>Nuevo Modelo de Gestión del Sistema Educativo</b>	Implementar el Nuevo Modelo de Gestión Educativa que tiene como objetivo general garantizar el acceso universal a una educación de calidad y calidez por medio de un sistema eficaz que impulse el desarrollo del territorio y el acercamiento de los servicios y trámites a los y las habitantes del territorio nacional.	<b>Orgánico funcional en vigencia</b>	2.400.000
			158.431.310

Fuente: SIGOB corte a Junio del 2009

### Ministerio de Salud

86. Los programas del Ministerio de Salud según el Sistema de Información para la Gobernabilidad democrática cuentan con un presupuesto de 71 millones de dólares aproximadamente (71.663.183,9 USD)

- **Niñez, Adolescencia cuenta con dos programas específicos dentro del Ministerio de Salud los cuales son:**

Programa	Objetivo	Indicador	Meta codificado
<b>Ciclos de Vida: Atención Integral a la Adolescencia</b>	Contribuir a garantizar la atención integral de salud de los/las adolescentes, con calidad, calidez y oportunidad, en forma progresiva en el sistema nacional de salud, considerando los perfiles de salud enfermedad y las necesidades y expectativas de las personas por ciclos de vida - adolescentes- en el marco del modelo de atención	<b>Atención a adolescentes (de 10 a 19 años)</b>	295.420
		<b>Unidades operativas del MSP que cuentan con servicios diferenciados para adolescentes</b>	
		<b>Profesionales de salud capacitados en normas de atención a adolescentes</b>	
<b>Ciclos de Vida: Atención</b>	Contribuir a garantizar la atención integral e integrada	<b>Consultas de atención infantil realizadas (menores de 1 año)</b>	1.584.324

<b>Integral a la Infancia</b>	de salud a los niños y niñas menores de 10 años con calidad, calidez y oportunidad, en el marco del modelo de atención, para mejorar la calidad de vida y que garantice el desarrollo y disfrute pleno de sus derechos.	<b>Concentración anual de controles de crecimiento y desarrollo a niños y niñas menores de 1 año</b>	
		<b>Consultas de atención pre-escolar realizadas (niños/as de 1 a 4 años)</b>	
		<b>Concentración anual de controles de crecimiento y desarrollo a niños y niñas de 1 a 4 años</b>	
		<b>Consultas de atención de salud escolar realizadas</b>	
		<b>Profesionales de salud capacitados en normas de atención infantil</b>	
		<b>Unidades de salud que reportan cumplimiento de normas y protocolos de atención neonatal</b>	
		<b>Redes de Cuidado Obstétrico Neonatal Esencial CONE funcionando</b>	
		<b>Bancos de leche humana funcionando</b>	
		<b>Prestaciones a niños y niñas cubiertas por la Ley de Maternidad Gratuita</b>	

Fuente: SIGOB corte a Junio del 2009

<b>Programa</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta codificado</b>
<b>Desarrollo Integral de Niños y Niñas Menores de 5 Años</b>	La Meta del INFA en el presente año es brindar cobertura de atención a niños y niñas menores de cinco años en situación de riesgo y vulnerabilidad, en aproximadamente 500.000 niños y niñas.	<b>Niños y niñas menores de 5 años atendidos en servicios de desarrollo infantil</b>	41.561.091
		<b>Niños, niñas y adolescentes atendidos por INFA se encuentran inscritos en el Registro Civil</b>	
		<b>Personal comunitario que participa en los Centros de Desarrollo Infantil</b>	
		<b>Madres y padres comunitarios capacitados</b>	
		<b>Centros de Desarrollo Infantil operando</b>	
		<b>Centros de Desarrollo Infantil que cumplen 90% de estándares de calidad</b>	

<b>Protección Especial de Niños, Niñas y Adolescentes</b>	Garantizar acciones para prevenir en caso de existir amenaza y restituir los derechos de la niñez y adolescencia cuando estos han sido violentados. Asegurar mecanismos para activar, con los organismos estatales programas de protección social a fin de responder a situaciones económicas que estarían incidiendo en la violación o amenaza de sus derechos. Así también, utilizar los mecanismos del sistema judicial y de justiciabilidad para la sanción a quien o quienes han violentado sus derechos.	<b>Niños, niñas y adolescentes atendidos bajo la modalidad de protección especial</b>	41.000.000
		<b>Centros de protección de derechos implementados</b>	
		<b>Organizaciones sociales fortalecidas</b>	
<b>Programa de Nutrición y Alimentación Aliméntate Ecuador</b>	El objetivo del Programa Aliméntate Ecuador trabajamos para que la población ecuatoriana, y en particular los habitantes que se encuentran en exclusión y desprotección, goce de una situación alimentario - nutricional saludable, se movilice por ella, cuente con un sistema de gestión pública de respaldo y alcance la soberanía y seguridad alimentaria.	<b>Niños y niñas de entre 3 años a 5 años 11 meses atendidos con raciones alimenticias trimestrales</b>	19.969.822
		<b>Niños y niñas de CDIs de territorios con alta desnutrición que reciben suplemento nutricional CHISPAZ</b>	
		<b>Centros de Desarrollo Infantil asesorados para la erradicación de la anemia</b>	
		<b>Adultos/as mayores atendidos con raciones alimenticias trimestrales</b>	
		<b>Adultos/as mayores que reciben el producto fortificado Vilcabamba</b>	
		<b>Personas con discapacidad atendidas con raciones alimenticias trimestrales</b>	
		<b>Raciones alimenticias diversificadas entregadas a niños y niñas &gt;6 años, adultos mayores y personas con discapacidad</b>	
		<b>Personas que asisten a talleres de alimentación y nutrición</b>	
		<b>Personas que asisten a encuentros comunitarios</b>	
		<b>Parroquias rurales atendidas con entrega de raciones alimenticias diversificadas</b>	
<b>Programa de Erradicación de las</b>	<b>El Programa de Prevención y</b>	<b>Niños, niñas y adolescentes (-15 años) retirados de trabajos peligrosos</b>	<b>300.000</b>

<b>Peores Formas de Trabajo Infantil</b>	<b>Erradicación de trabajo infantil en sus Peores Formas, busca prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil, con énfasis en sus peores formas.</b>	<b>Inspecciones a unidades productivas por el Sistema de Inspección y Monitoreo de Trabajo Infantil</b>	
		<b>Inspectores y veedores de trabajo infantil capacitados</b>	
		<b>Personas sensibilizadas sobre trabajo infantil</b>	
		<b>Reportes sobre trabajo infantil producidos</b>	

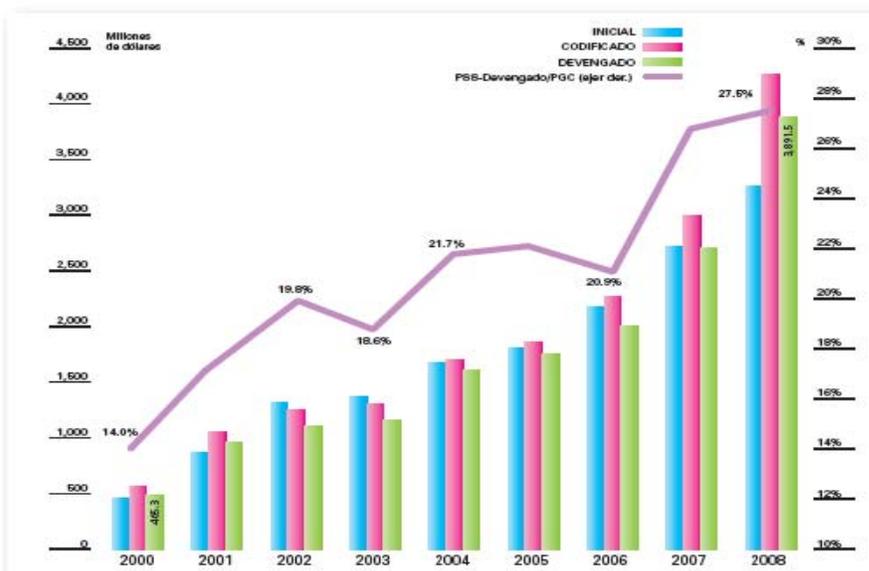
Fuente: SIGOB corte a Junio del 2009

### Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos actualizados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, sobre las asignaciones presupuestarias (incluyendo un análisis de sus fluctuaciones) en relación con la aplicación de la Convención.

*Evolución de la Inversión Social 2000-2008  
 Presupuesto inicial, codificado y devengado  
 (Millones de dólares y porcentajes)*



Fuente: MF/MCDS (2000-2008)  
 Nota: PSS/PGC=Presupuesto del Sector Social / Presupuesto del Gobierno Central (eje derecho del gráfico)

87. La Inversión Social en el Ecuador, entre el 2000 y 2008 muestra un comportamiento marcadamente creciente, considerando tanto los montos asignados como los ejecutados, a través del presupuesto inicial, presupuesto codificado y presupuesto devengado. Mientras que, para el año 2000, los recursos del Sector Social devengados ascendieron solamente a 465,3 millones de dólares, para el 2008 alcanzaron los 3.891,5 millones, registrándose un incremento de 736,3% en este período.

88. Este incremento de la asignación y ejecución de recursos en la inversión social es evidente en el total del Presupuesto del Gobierno Central, pasando de un 14% en el año 2000 a 27,5% en el 2008.

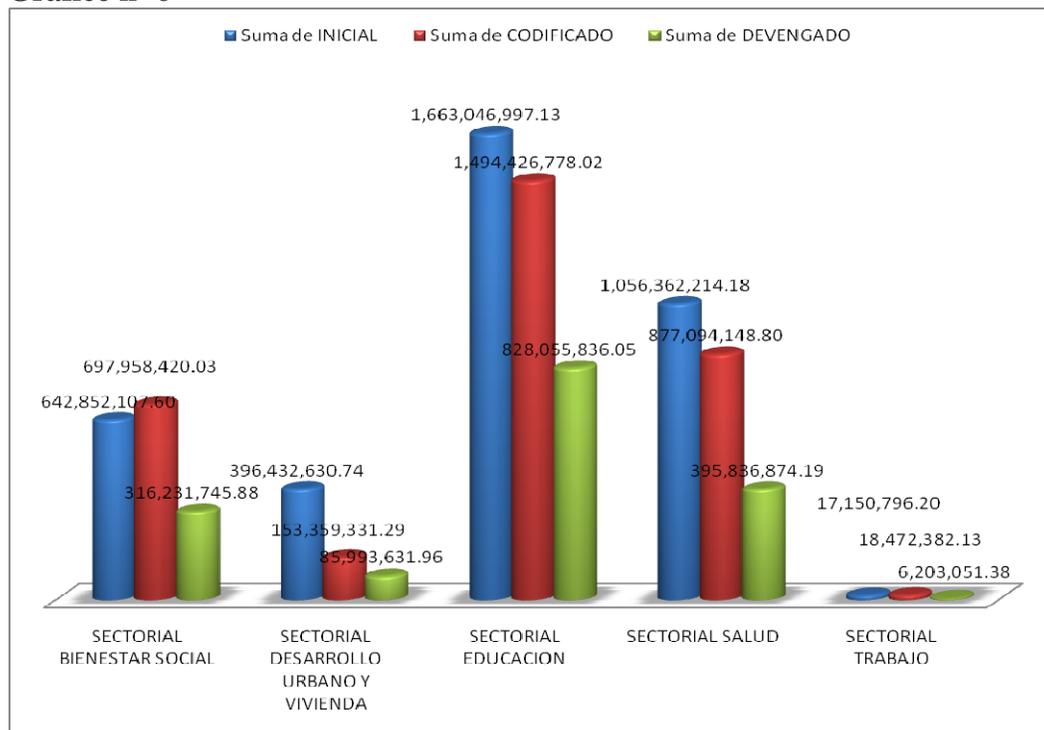
89. El permanente incremento de las asignaciones de recursos al sector, demuestra un compromiso claro del Gobierno Central frente a los retos de protección de la Inversión Social, constituyendo un factor importante para el crecimiento de la ejecución del sector.

90. El Estado Ecuatoriano gracias a cambios en Ley Orgánica para Recuperación de los Recursos Petroleros del Estado y la Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento, y con las reformas de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, al 2008 asignaron 3.891,5 millones de dólares de Presupuesto para el Sector Social, para el 2009 el presupuesto inicial es de 3.775,8 millones de dólares del cual 1.632,3 millones de dólares han sido devengados a junio de 2009.

91. En el tema de Niñez, Adolescencia son los Sectores de Educación, Salud y Bienestar Social los que destinan una gran cantidad de recursos para el bienestar social de dichas poblaciones etáreas.

92. Así el sector Educación con 1.663,0 millones de dólares (44% del presupuesto para Inversión Social) y el Sector Salud con 1.056,3 millones de USD los que destina mayores recursos sobre todo en el tema de Niñez y Adolescencia.

**Gráfico n° 6**



Fuente: Ministerio de Finanzas  
 Elaboración: CNNA

**2. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, sobre el número de niños/as menores de 18 años en detención. Asimismo, sírvanse informar al Comité sobre el número de casos de abuso o maltrato de niños/as durante el arresto y/o la detención, así como el seguimiento dado a tales casos.**

93. En el año 2008 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asume la competencia de Administración de Centros e Internamiento de Adolescentes Infractores, actualmente trabajan en el desarrollo de un sistema integrado con la DINAPEN y los Juzgados de la Niñez y Adolescencia a fin de tener un mejor seguimiento de cómo se están llevando a cabo los procesos de internamiento, esto permitirá contar con información estadística confiable y oportuna de esta problemática.

94. Las últimas estadísticas son las proporcionadas en el informe 2007.

AÑOS	ADOLESCENTES ATENDIDOS
2003	4110
2004	4217
2005	6040
2006	5818
a junio 2007	2379

Fuente: DAINA – MIES –  
 Elaboración: DAINA - MIES

**3. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, sobre el número de niños/as involucrados en explotación económica, incluyendo niños/as empleados en trabajos domésticos y otros trabajos en condiciones de riesgo.**

95. Las últimas estadísticas oficiales son las proporcionadas en el informe 2007. Sin embargo según el IPEC-OIT a enero del 2009 en el Ecuador existen los siguientes indicadores:

- PEA Ocupados menores de 18 años: 779.000 (21%)

Varones: 482.980 (25%)

Mujeres: 296.020 (16%)

15-17 años: 319.390 (41%)

Área urbana: 249.280 (11%)

Área rural: 529.720 (36%)

**Trabajo infantil**

- Tasa 5-9 años: 7% (109.060)

- Tasa 10-14 años: 24% (350.550)

- Tasa de las formas peores del trabajo infantil 10-18 años: 80%

**Localización trabajo infantil y PEA:**

- Amazonía: 34%

- Sierra: 28%

- Costa: 13%

**4. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, sobre el número de niños/as privados de su medio familiar y sobre el tipo de cuidado que se les brinda (hogares de guarda, instituciones u otros).**

96. El Proyecto de Investigación “Evaluación de los programas y proyectos destinados a la protección y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar” realizado por el CNNA y la Cooperación Técnica Belga (CTB-BTC) se obtuvo los siguientes datos correspondientes al año 2.006.

**NO. DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES  
 PRIVADOS DEL MEDIO FAMILIAR**

Provincia Centro	ACOGIMIENTO FAMILIAR		ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL		Total general	
	No.	%	No.	%	No.	%
AZUAY		0.00	472	15.09	472	15.09
CAÑAR	0	0.00	6	0.19	6	0.19
CHIMBORAZO	0	0.00	89	2.85	89	2.85
COTOPAXI	0	0.00	51	1.63	51	1.63
EL ORO	0	0.00	39	1.25	39	1.25
ESMERALDAS	0	0.00	165	5.27	165	5.27
GUAYAS	5	0.16	490	15.66	495	15.82
IMBABURA	0	0.00	180	5.75	180	5.75
LOJA	0	0.00	132	4.22	132	4.22
LOS RIOS	0	0.00	17	0.54	17	0.54
MANABI	0	0.00	200	6.39	200	6.39
PASTAZA	0	0.00	13	0.42	13	0.42
PICHINCHA	13	0.42	1119	35.77	1132	36.19
SUCUMBIOS	7	0.22	5	0.16	12	0.38
TUNGURAHUA	0	0.00	125	4.00	125	4.00
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>0.80</b>	<b>3103</b>	<b>99.20</b>	<b>3128</b>	<b>100.00</b>

97. El Instituto de la Niñez y la Familia inicia su gestión desde enero de 2009, lo que conlleva un proceso de transición y desarrollo del nuevo modelo de gestión que incluye los sistemas de información para mantener estadísticas actualizadas y oportunas.

-----